

Dec. No. 272-20 que deja sin efecto nombramientos de varios asesores del Poder Ejecutivo y secretarios de Estado sin Cartera, así como del señor Adriano de Jesús Abreu Pérez, como subsecretario de Estado de la Juventud, con asiento en Santiago. G. O. No. 10980 del 28 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 272-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 659-02, del 22 de agosto de 2002, mediante el cual fue designado el señor Miguel Freddy Majluta Azar como secretario de Estado sin cartera.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 377-08, del 25 de agosto de 2008, mediante el cual fue designado el señor Fulbio Andrés Lora Pérez como secretario de Estado sin cartera.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 377-08, del 25 de agosto de 2008, mediante el cual fue designado el señor Miguel Ángel Gabriel Hernández Gobaira como asesor azucarero del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el Decreto núm. 40-17, del 15 de febrero de 2017, mediante el cual fue designado el señor Víctor José Víctor Rojas como asesor cultural de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 5. Queda derogado el artículo 9 del Decreto núm. 459-10, del 19 de agosto de 2010, mediante el cual fue designado el señor Juan Alfonso Mera como secretario de Estado sin cartera.

ARTÍCULO 6. Queda derogado el Decreto núm. 563-10, del 5 de octubre de 2010, mediante el cual fue designado el señor Narciso Bienvenido Montero como secretario de Estado sin cartera.

ARTÍCULO 7. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 139-12, del 22 de marzo de 2012, mediante el cual fue designado el señor Arturo Rafael Fernández Reyes como secretario de Estado sin cartera.

ARTÍCULO 8. Queda derogado el Decreto núm. 27-05, del 31 de enero de 2005, mediante el cual fue designado el señor Miguel Apolinar Ureña Tavera como asesor avícola del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 9. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 235-15, del 3 de agosto de 2015, mediante el cual fue designado el Dr. Lorenzo Wilfredo Hidalgo Núñez como asesor médico del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 10. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 652-09, del 28 de agosto de 2009, mediante el cual fue designado el señor Héctor Rafael Cabreja Toribio como asesor deportivo del Poder Ejecutivo, y sus modificaciones.

ARTÍCULO 11. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 606-08, del 30 de septiembre de 2008, mediante el cual fue designado el Arq. Edmundo García Terrero como asesor del Poder Ejecutivo para asuntos urbanísticos.

ARTÍCULO 12. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 567-12, del 1 de septiembre de 2012, mediante el cual fue designado el Ing. Francisco Antonio Jorge Elías como asesor del Poder Ejecutivo en materia de turismo.

ARTÍCULO 13. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 529-12, del 1 de septiembre de 2012, mediante el cual fue designado el Dr. Sofío Gerónimo de los Santos Ventura como asesor del Poder Ejecutivo en materia laboral.

ARTÍCULO 14. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 185-09, del 10 de marzo de 2009, mediante el cual fue designado el señor José Paulino Peña como asesor del Poder Ejecutivo en materia de eventos públicos.

ARTÍCULO 15. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 100-05, del 10 de febrero de 2005, mediante el cual fue designado el señor Daniel Santana Valdez como asesor gráfico del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 16. Queda derogado el artículo 27 del Decreto núm. 246-16, del 14 de septiembre de 2016, mediante el cual fue designado el señor Pablo Isaías Yarull Tactuk como asesor del Poder Ejecutivo para temas estadísticos, bajo la dependencia del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes.

ARTÍCULO 17. Queda derogado el artículo 31 del Decreto núm. 246-16, del 14 de septiembre de 2016, mediante el cual fue designado el señor Omar Ramírez Tejada como asesor del Poder Ejecutivo para el medio ambiente.

ARTÍCULO 18. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 166-05, del 21 de marzo de 2005, mediante el cual fue designado el señor Severo Antonio Hiciano como asesor de transporte del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 19. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 109-11, del 2 de marzo de 2011, mediante el cual fue designado el mayor general (R) Manuel de Jesús Pérez Sánchez, P.N. como asesor del Poder Ejecutivo para asuntos penitenciarios.

ARTÍCULO 20. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 91-06, del 16 de marzo de 2006, mediante el cual fue designado el señor Salvador Antonio Gómez Gil como asesor pecuario del Poder Ejecutivo con rango de secretario de Estado.

ARTÍCULO 21. Queda derogado el Decreto núm. 498-06, del 17 de octubre de 2006, mediante el cual fue designado el señor Juan Rafael Taveras Vargas como asesor arrocero del Poder Ejecutivo para la región nordeste.

ARTÍCULO 22. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 439-07, del 20 de agosto de 2007, mediante el cual fue designado el señor Conrado Leoncio Matías Vásquez como asesor del Poder Ejecutivo en asuntos cooperativos.

ARTÍCULO 23. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 356-07, del 17 de julio de 2007, mediante el cual fue designado el señor Manuel Bolívar Alburquerque Castro como asesor artístico del Poder Ejecutivo para la región este.

ARTÍCULO 24. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 588-08, del 20 de septiembre de 2008, mediante el cual fue designado el señor Manuel Antonio Rivas Herrero como asesor hortícola del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 25. Queda derogado el artículo 11 del Decreto núm. 10-09, del 7 de enero de 2009, mediante el cual fue designado el señor Adriano de Jesús Abreu Pérez como subsecretario de Estado de la juventud con asiento en Santiago de los Caballeros.

ARTÍCULO 26. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 99-12, del 5 de marzo de 2012, mediante el cual fue designado el señor Víctor Francisco Abreu Cáceres como asesor avícola del Poder Ejecutivo con rango de secretario de Estado.

ARTÍCULO 27. Queda derogado el Decreto núm. 150-12, del 28 de marzo de 2012, mediante el cual fue designado el señor Milovan Ernesto Pérez Prats como asesor del Poder Ejecutivo en materia de pensiones.

ARTÍCULO 28. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 563-12, del 7 de septiembre de 2012, mediante el cual fue designado el señor Francisco Javier Tejeda como asesor del Poder Ejecutivo en materia inmobiliaria.

ARTÍCULO 29. Queda derogado el artículo 9 del Decreto núm. 517-12, del 30 de agosto de 2012, mediante el cual fue designado el señor Leonardo Rosario Santos como asesor arrocero del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 30. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 273-20 que deja sin efecto nombramientos de funcionarios en distintas dependencias del Estado, así como de un secretario de Estado sin Cartera y de asesores del Poder Ejecutivo. G. O. No. 10980 del 28 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 273-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 1394-04, del 27 de octubre de 2004, mediante el cual fue designado el señor Porfirio Peña Cepeda como director ejecutivo del Consejo Provincial de Desarrollo de la provincia de San Pedro de Macorís.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 341-05, del 16 de junio de 2005, mediante el cual fue designado el señor David Enrique Olivero Segura como vicepresidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial para la región sur del país.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 63-16, del 29 de febrero de 2016, mediante el cual fue designado el señor Nicolás Angustia como enlace del Poder Ejecutivo y la comunidad cristiana para el territorio de Estados Unidos de América con asiento oficial en el Estado de Nueva York.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 341-08, del 20 de agosto de 2008, mediante el cual fue designada la señora Gilma Haideé del Rosario Beras de Jacobo como subsecretaria administrativa de la Presidencia, encargada del Plan Social en El Seibo.